

D.R. LOGISTICK S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Registro Público de Comercio, se hace saber: Representación Legal: Estará a cargo de los socios señores Gabriel Andrés Romagnoli y Bárbara Donni, quienes la asumen con el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta.

\$ 15□1001□En. 26

---

"SERVICIOS SUREÑOS.R S.R.L."

EDICTO COMPLEMENTARIO

- 1- Razón Social: SERVICIOS SUREÑOS.R S.R.L..
- 2- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 3- Administración: Estará a cargo de uno de los socios, el señor Razetto, Juan José Ramón.

\$ 15□1005□En. 26

---

BAJOSALTA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

- 1- Razón Social: BAJOSALTA S.R.L..
- 2- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 3- Administración: Estará a cargo de uno de los socios, el señor Pinasco, Gustavo Fabián.

\$ 15□1004□En. 26

---

MAJO S.R.L.

CONTRATO

1. Nombre de los socios: Darío José Di Prinzio, DNI. 20.144.077, de nacionalidad argentino nacido el 18 de Enero de 1968, casado en primeras nupcias con Mariel Edit Melian, de profesión comerciante y con domicilio en Roque Sáenz Peña 390, Pujato, Provincia de Santa Fe y Sergio Germán Di Prinzio, apellido materno Dialuce, DNI 20.508.039, de nacionalidad argentino nacido el 11/08/1969, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en 3 de Febrero 1919, Dto 1, Rosario
2. Fecha del instrumento constitutivo: 18 de enero de 2007
3. Razón Social: MAJO S.R.L.
4. Domicilio: Rioja 1275 P 1 Of 1.
5. Objeto: Compra venta de mercaderías en comisión y/o consignación.
6. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio
7. Capital Social: \$ 12.000
8. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no actuando de por sí en forma individual, indistinta y alternativamente.
9. Representación Legal: Darío José Di Prinzio, socio gerente designado.
10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
11. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 15□1009□En. 26

---

ZUNINO S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 21/12/2006 - Socios: Osvaldo Miguel Zunino, DNI 6045602 nacido el 21/4/42, viudo, comerciante domicilio Rioja 1324 - Rosario; Verónica Daniela Zunino, DNI 21490494, casada, nacida el 1/5/70, comerciante, domiciliada en Fornels 2359; Sergio Gustavo Zunino DNI 18296352, soltero, sicólogo, nacido el 12/06/67 domiciliado en Fornels 2359 Rosario. Instrumento de constitución: Contratos T° 145 F° 11792 N° 1207 del 17/8/94 y modif.: Contratos T° 149 F° 10101 N° 1134 del 23/7/98 y Contratos T° 149 F° 14269 N° 1601 del 29/9/98.

Domicilio: Rioja 1324 - Rosario.

Objeto social: Operaciones inmobiliarias-compraventa de inmuebles administración de propiedades- formación de consorcios para negocios inmobiliarios-construcción de inmuebles-loteos-urbanizaciones- clubes de campo.

Duración: 10 años.

Administración y representación: A cargo de los socios: Osvaldo M Zunino DNI 6045602, Verónica D

Zunino DNI 21490494 y Sergio G Zunino DNI 18296352 en forma indistinta. Capital: 60000 cuotas de \$1 c/u. Osvaldo M Zunino suscribe 30000 - Verónica D Zunino suscribe 15000 y Sergio G Zunino Suscribe 15000.

\$15 □997 □En. 26

---

RADIO CULTURAL AGRARIA S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante acta acuerdo de fecha 15/10/04 los Sres. socios de Radio Cultural Agraria SRL. proceden a aceptar la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Leandro Müller DNI. 16.830.458, en razón de haberse producido su desvinculación con la entidad de referencia.- Lo que se publica por el término de ley. Rafaela, 18 de diciembre de 2006. Héctor R. Albrecht, secretario.

\$9,24 □994 □En. 26

---

SEMAC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil seis, se reúnen: Marcos Julián Guilizasti, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Lorena Kowalski, nacido el 04 de Febrero 1.972, D.N.I. 22.308.477, domiciliado en Brasil 1277 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante y Sergio Mauricio Guilizasti, argentino, soltero, nacido el 13 de Enero de 1.975, D.N.I. 24.349.295, domiciliado en Moscón 1249, de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante, únicos integrantes de la sociedad SEMAC S.R.L., con inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario el 24 de Marzo de 2004 en Contratos, al Tomo 155, Folio 5055, N° 385 y posterior modificación inscripta el 11 de julio de 2006, en Contratos, al Tomo 157, Folio 14098, N° 1087 y el señor Pablo Guilizasti, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 15 de febrero de 1978, de profesión comerciante, DNI 26.395.136, domiciliado en Mosconi 1246, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar conviniendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: El señor Sergio Mauricio Guilizasti vende, cede y transfiere en plena propiedad y a favor de Pablo Guilizasti cien (100) cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad SEMAC SRL.- Cada cuota tiene un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, lo que hace un total nominal transferido de pesos diez mil (\$10.000).

Segundo: Se realiza la operación en el precio y suma total de pesos diez mil (\$10.000), que el señor Pablo Guilizasti pagará en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$1.000 (pesos mil) cada una, pagaderas las primera el 30/11/2006 y las restantes hasta el día 30 de cada uno de los meses sucesivos.

Tercero: En un todo de acuerdo a lo especificado en el punto primero la participación en el capital reflejada en el artículo quinto del contrato social será la siguiente: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Marcos Julián Guilizasti cien (100) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$100) cada una lo que hace un total nominal de pesos diez mil (\$ 10.000) y Pablo Guilizasti, cien (100) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, lo que hace un total nominal de pesos diez mil (\$10.000).

Cuarto: Se ratifican por unanimidad las restantes cláusulas del contrato social.-

Leído y ratificado y en prueba de conformidad firman todos los presentes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

\$54□1010□En. 26

---

WEAR S.R.L

## CONTRATO

1) Socios: Alicia María Amalia López Teodosio, argentina, DNI 3.978.221, nacida el 6 de diciembre de 1940, divorciada de sus primeras nupcias con Ercilio Pedro Gianserra (sentencia N° 154 de fecha 11/09/1984 Juzgado Colegiado Número 2), de profesión comerciante, domiciliada en calle Moreno 1738 - 1º Piso - Dpto "A" de la ciudad de Rosario y Marcelo Claudio Gianserra, argentina, DNI 21.414.056, nacida el 9 de diciembre de 1969, soltero de profesión comerciante, domiciliada en calle Moreno 1738 - 1º Piso Dpto "A" de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de constitución: 26 de Diciembre de 2006.

3) Razón Social: WEAR S.R.L.

4) Domicilio: 24 de Septiembre 579 - de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar: a) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la fabricación de productos textiles, su comercialización por mayor y menor, su importación, exportación, representación y distribución b) la compraventa de prendas, su comercialización por mayor y menor, su importación, exportación, representación y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

6) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 24.000.(Pesos Veinticuatro mil)

8) Administración: A cargo de uno ó mas gerentes socios o no. Designándose como gerentes de la sociedad a la señora: Alicia María Amalia López Todosio, domiciliada en calle Moreno 1738- 1º Piso Dpto "A" de la ciudad de Rosario, DNI 3.978.221 y al Sr. Marcelo Claudio Gianserra , domiciliado en calle Moreno 1738- 1º Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, quienes usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación de la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de los socios. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 34□1007□Ene. 26

---

LA CHANA S.A.

### ESTATUTO

Fecha de instrumentación: 24 de agosto de 2006.

Integrantes: Fox Jorge Tomás, argentino, nacido el 12 de agosto de 1981, soltero, D.N.I. Nro. 29.038.803, domiciliado en calle Wilde 632, Rosario, estudiante y Fox Elena María, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1983, soltera, D.N.I. Nro. 30.595.035, domiciliado en calle Wilde 632, Rosario estudiante.

Denominación: "LA CHANA S.A.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceros. A la faena de todo tipo de hacienda, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, sub-productos y sus derivados. A la compra, venta, importación y exportación, de productos agrícolas, ganaderos y frutícolas, pudiendo actuar como comisionista y/o consignatario de hacienda de cualquier tipo y/o especie.

Capital: \$ 50.000.- dividido por 5.000.- acciones de \$ 10.-

Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.

Presidente: Fox Jorge T. y director suplente: Fox Elena M. Representación

legal le corresponde al presidente, vice-presidente o dos directores en forma conjunta. Fiscalización: A cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura. Cierre de ejercicio social el último día de diciembre de cada año.

Domicilio: Bv. Argentino 7790, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 24□999□Ene. 26

---

LAS TRES S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Fecha instrumento: 11/01/2007.

2.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de los siguientes actos: a) Prestación de servicios agropecuarios en general, explotación agropecuaria en inmuebles propios o de terceros. b) Transporte terrestre de cargas en general c) Matarife abastecedor comisionista y/o consignataria de ganados bovinos, ovinos, porcinos, equinos y caprinos.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

3.- Capital social: Con motivo de la ampliación del objeto social los socios resuelven unánimemente aumentar el capital social modificando la cláusula quinta del capital social la que queda redactada de la siguiente manera., El capital social se fija en la suma de noventa mil (\$ 90.000,00) divididos en nueve mil (9.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ricardo José María Panizzi, suscribe siete mil doscientas cuotas (7.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-); el socio Patricia Graciela Chiavon, suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas de capital o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-). El capital social se integra con el capital original de la sociedad, es decir, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) que se encuentra totalmente integrado a la fecha, el veinticinco por ciento (25%) del incremento del capital social, es decir, la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-) en este acto y en dinero efectivo, el saldo o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-) también en dinero efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

\$ 29□1002□Ene. 26

---

"AFRAL"

## CONTRATO

1) Integrantes: Francisco Rafael Montanari, argentino, de 64 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Inés Sadagorsky, L.E. Nro. 6.046.253; y Ana Inés Sadagorsky, argentina, de 61 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Francisco Rafael Montanari, L.C. Nro. 5.088.371, ambos con domicilio en calle Córdoba 8645, en ésta ciudad de Rosario, mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 21 de Abril de 1972.

3) Denominación: "AFRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: 9 de julio 3244, Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Compra-venta al por mayor de Artículos de almacén.

6) Prórroga: El contrato social se prorroga por el término de cinco años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta el 31 de enero de 2012.

7) Aumento del Capital: El Capital Social queda fijado en \$ 30.000 (Pesos Treinta mil), dividido en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez), correspondiendo a Francisco Montanari 2010 cuotas de capital, o sea \$ 20.100), y a Ana I. Sadagorsky 990 cuotas, de capital o sea \$ 9.900.

\$ 22□996□Ene. 26

---

ALDYS CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Diciembre de 2006, entre los señores Giselle María del Valle Pampalone, argentina D.N.I. 24.987.944, nacido el 20 de abril de 1976, casada en primeras nupcias con el Sr. Javier Andrés Hernández, domiciliada en la calle Italia 63 bis piso 6 dpto. 5 de la ciudad de Rosario, abogada, y Miguel Angel Pampalone, argentino D.N.I. 23.501.797, nacido el 26 de enero de 1974, soltero, domiciliado en la calle Pago Largo 450 de la ciudad de Rosario, comerciante, ambos integrantes de ALDYS CONSTRUCCIONES S.R.L., poseedores del 100% del Capital Social, con Contrato Social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el día 07 de enero de 1997, en contratos, al Tomo 148, Folio 130, N° 16, convienen lo siguiente: Primero, Prorrogar la duración del contrato social por el término de 10 años a partir de la fecha de vencimiento que se produce el día 07 de enero de 2007. En virtud de la prorrogación apuntada, la nueva fecha de vencimiento del Contrato Social será el 07 de enero de 2017.

Segundo: Los socios por unanimidad, deciden aumentar el Capital Social en la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) mediante la capitalización parcial de la cuenta Aportes Irrevocables, en las mismas proporciones que los socios poseen actualmente. Es decir que la socia Giselle María del Valle Pampalone, suscribe e integra en este acto 4500 cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, lo que representa \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil), manteniendo su participación original del 50 % del Capital Social, lo que representa \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) y el socio Miguel Angel Pampalone, suscribe e integra en este acto 4500 cuotas de capital de valor nominal \$ 10,00 cada una, lo que representa \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil), manteniendo su participación original del 50 % del Capital Social, lo que representa \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Tercero: Como consecuencia de esta modificación de contrato, y a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad ALDYS CONSTRUCCIONES S.R.L., queda integrada por los socios Giselle María del Valle Pampalone y Miguel Angel Pampalone, quedando asimismo el Capital Social suscripto e integrado en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado de la siguiente forma: el socio Miguel Angel Pampalone 5.000 cuotas de capital de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 50.000,00 (50%), y la socia Giselle María del Valle Pampalone 5.000 cuotas de capital de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 50.000,00.- (50%).

Cuarto: Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente, que es leído y aprobado por los socios que en prueba de ello, lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$52□998□En. 26

---

RADIO CULTURAL AGRARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante acta acuerdo de fecha 10/11/03 los sres. socios de Radio Cultural Agraria S.R.L. han resuelto lo siguiente: proceder a modificar la cláusula séptima del contrato social la que queda redactada como sigue: "La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos de cumplimentar el objeto social. En retribución de los servicios cada uno de los gerentes recibirá una suma mensual con cargo a gastos generales, que determine la Asamblea de socios. Para el supuesto que hubiese más de un gerente, estos podrán actuar en forma indistinta, conjunta o separadamente. La designación del Gerente y/o Gerentes socios o no, y/o apoderados, excepto los judiciales, deberá ser aprobada por el Comité Federal de Radiodifusión. La designación del gerente y/o gerentes será resuelta por Asamblea. El mandato para administrar además de los negocios propios del objeto social, comprende los siguientes: a) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos en que la ley requiere poderes especiales, conforme lo establecen los artículos 1881 del Código Civil y el Título X del Código de Comercio. b) Promover acciones y querellas judiciales de todo tipo en representación de la sociedad, como así también, otorgar poderes especiales o generales a tales fines. c) Efectuar todo tipo de operaciones con los Bancos Oficiales o Privados, como así también con cualquier otra entidad o institución de crédito nacional, provincial o municipal, pública o privada, nacional o extranjera. d) Vender, permutar, ceder y/o arrendar bienes muebles o inmuebles. e) Constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales y todo tipo de gravámenes. f) Otorgar poderes generales amplios y/o especiales y revocarlos. g) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. h) Otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con el objeto social. i) Nombrar gerentes y/o empleados en general, con facultades que se estimaron necesarios para el mejor funcionamiento del objeto social, j) Realizar cuantos actos, contratos, gestiones y/o diligencias fueran necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin que se pueda oponer falta de expresión. Por cuanto las facultades consignadas en los incisos precedentes son meramente enunciativas y no limitativas. Designación de Gerente: designase a los sres. Leandro Miguel Müller DNI. 16.830.458 y Hugo Raúl Musuruana DNI. 11.903.447, en calidad de gerentes. Lo que se publica por el término de ley. - Rafaela, 18 de diciembre de 2006. - Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

\$ 56,98□995□En. 26

---

ANAIA S.A.

ESTATUTO

En San Justo, cabecera del departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de diciembre de 2.005, Rodrigo Hernán Larrinaga, de apellido materno "Marino", soltero, nacido el 7 de agosto de 1.978, D.N.I. Nro. 26.772.648, de profesión licenciado en administración, domiciliado en calle 9 de Julio 2766, C.U.I.T. Nro. 20-26772648-6; María Fernanda Larrinaga, de apellido materno "Marino", D.N.I. Nro. 22.215.371, soltera, nacida el 13 de Julio de 1.971, de profesión empleada; domiciliada en calle San Martín Nro. 2515, piso 12 departamento "A" de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, C.U.I.L. Nro. 27-22215371-4; Ignacio Martín Larrinaga, de apellido materno: "Marino", casado, nacido el 1ro. de Julio de 1.972, D.N.I. Nro. 22.715.292, de profesión abogado; domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 2766; todos argentinos, C.U.I.T. Nro. 20-22715292-4; han constituido una Sociedad Anónima que se denominará ANAIA S.A. con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 2766, de la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler de inmuebles, construcción de edificios, su explotación, compra-venta de materiales de construcción, servicios de administración de propiedades, administraciones de obras y toda otra actividad principal o accesoria relacionada con el rubro. Agropecuarias: Servicios de administración y asesoramiento de establecimientos rurales. Explotación de campos y predios rurales en todas sus formas, comercialización de sus productos y subproductos sea de la actividad agrícola, ganadera, tambera y forestal sean propias o de terceros. Importaciones y exportaciones: La sociedad podrá realizar estas actividades en todas sus formas, con bienes o servicios vinculados a si objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital social: Ciento veinte mil (\$ 120.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al detalle siguiente: Rodrigo Hernán Larrinaga, cuatro mil (4.000) acciones; María Fernanda Larrinaga, cuatro mil (4.000) acciones, Ignacio Martín Larrinaga cuatro mil (4.000) acciones. El aporte se realiza el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un año.

Administración y representación: Por un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Cuando el directorio esté compuesto por más de uno en la primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente. El directorio tiene todas las facultades incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El 30 de noviembre.

Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán: Cinco por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital; a remuneración de directores, el saldo a dividendos o el destino que fije la asamblea.

Liquidación: Por el directorio o por quién o quienes designen.

Autoridades: Presidente: Rodrigo Hernán Larrinaga. Director Suplente: Ignacio Martín Larrinaga.

Santa Fe, 22 de Diciembre de 2006. Mercedes Kolev, secretaria.

